

Imperio y otras cosas como se contiene en la dha  
 Real Comision que por ser notoria se ha aqui y en  
 la ydella presente se han recebidos de fe y  
 quando dela dha Real Comision ago saber a dñoria  
 como cada la posesion dela villa Eximida a la  
 parte del marqués despues de y por virtud de suplicas  
 y por virtud de la Real cedula de su Mage y Merced  
 que della y su jurisdiccion se le hizo y Eximido y a  
 de esa Ciudad donde antes agora avia estado sujeta  
 como al presente la Exime y en la dha posesion que  
 se tengo dada al fiendo la parte de dho marqués go  
 vernador alcalde mayor ordinario y Regidores y de la  
 hermandad y otros ministros de Justicia y puestos lo  
 ynsignias de bronca para la Execucion de la Justicia  
 y hecho otros autos y diligencias convenientes a la  
 dha jurisdiccion y para que dñoria se le ha de tener  
 y bien la dha Exension y Merced y que en lo que  
 en ningunas causas civiles ni Criminales ni de  
 otro caso alguno se mande ymba ymba  
 y para dñidad y a mayor y termino y jurisdiccion  
 que ade tener y gozar con forme su Mage lo manda  
 se cite a dñoria para desde otro dia de la fecha se  
 le ha de mandar hallarse a la dha majonera y de un  
 non y esto haciendo separava a dñoria e por suyo